

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TURISMO CULTURAL ECOLÓGICO DEL ECUADOR, SALANGOME CÍA. LTDA., REALIZADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 14 DE MARZO DE 2020, A LAS 10H00.

En esta junta se ha tratado los siguientes puntos del orden del día:

1. Gestiones realizadas en la compañía SALANGOME desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
2. Aprobar el balance correspondiente al ejercicio fiscal de 2019.
3. Aprobar el informe del Gerente General y de Comisario de la compañía, correspondientes al año 2019,
- y 4. Establecer resoluciones sobre la situación funcional de la compañía.

Primer punto del orden del día:

Se ha terminado de realizar las gestiones relativas a la devolución de los predios urbanos y rurales de parte de la compañía a los socios anteriores dueños de los predios.

Ha habido demora y dificultades en la realización de los trámites para tal objeto. A más de que por ello ha habido inconformidad de los socios. Quienes aparte de no tener paciencia ni reconocer lo que se les da haciendo, no les gusta pagar los aportes económicos que les corresponde.

Segundo punto del orden del día:

Con observaciones realizadas por los miembros de la junta que se registran en el acta detallada. Se ha aprobado el balance correspondiente al ejercicio fiscal de 2019 de la compañía

Tercer punto del orden del día:

Luego de la lectura de los informes y de haber asimilado en estos documentos las observaciones realizadas por los miembros de la junta. Se ha aprobado tanto el informe del Gerente General como el de Comisario de la compañía correspondientes a 2019.

Cuarto punto del orden del día:

Se ha aprobado las siguientes resoluciones:

Que los socios usen los asuntos de la compañía como en particular las relaciones entre socios con rectitud, honestidad y transparencia declinando sus intereses, aspiraciones y diferencias muy personales.

Que los socios como les corresponde, intervengan directamente en la compañía con los derechos y no con interpuestas personas. Lo que ha afectado sin duda alguna la gestión de la compañía y el cumplimiento de sus metas.

Que los socios, mientras se encuentre vigente la compañía, se inhiban de realizar actividades extrínsecas paralelas de carácter personal compitiendo con la compañía y hasta utilizando deliberadamente su nombre y razón social.

Quito, a 14 de marzo de 2020.


Yolanda Navarrete Luna

SECRETARIA, ADHOC, DE LA JUNTA DE SOCIOS.